

## ANEXO

### METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA realizará la verificación de la documentación contable que se detalla a continuación: Convenio de Corresponsabilidad Gremial; Homologación de la Tarifa sustitutiva; resúmenes bancarios de la cuenta recaudadora y ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimiento de Fondos.

En particular se establece que : 1 .- Pagos efectuados a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA: Presentación de DJ-Acuse de recibo de DJ; Volante de Pago Electrónico; Constancia de Pago y Nota expedida por la AFIP mediante la cual exprese que el saldo de los productores tabacaleros por el concepto incluido en el Convenio de Corresponsabilidad Gremial es CERO (0) por el período de vigencia del Artículo 4° del referido Convenio ; 2.-Pagos efectuados a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE): órdenes de Pago; facturas y recibos; 3.-Pagos efectuados a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo contrato celebrado entre partes: órdenes de pago, facturas y recibos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) etapas luego de que se cumplimente lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente medida :

- Etapa 1: La suma de hasta de hasta PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$130.500.000,00) correspondiente a la cuota de los meses de julio-agosto-septiembre de 2018, queda indisponible hasta tanto el órgano ejecutor:(a) adjunte la resolución de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que homologue la tarifa sustitutiva; ( b) Adjunte la cantidad de kilogramos acopiados en la campaña 2017/2018; (c) Remita el listado de beneficiarios / productores, acompañando una copia en formato digital, que contenga las siguientes columnas: nombre y apellido ó razón social del productor, número de CUIT, fecha de alta en el “REG.SEG.SOCAILEMPEADOR”, kilos de tabaco entregados y la correspondiente asignación de recursos en pesos.
- Etapa 2: La suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL

(\$130.500.000,00) correspondiente a las cuotas de los meses octubre-noviembre-diciembre de 2018, queda supeditada a la rendición de la 1° etapa .

- Etapa 3: La suma de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$174.000.000.-) correspondiente a las cuotas de los meses de enero-febrero- marzo-abril de 2019. Esta última etapa quedará supeditada a la rendición de la 2° etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-13099028- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.